

Sesión N° 1580

Celebrada el 22 de Agosto de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Masadko; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Jacomet, Lagarrigue, Larrain, Lagos, Letelier, Olguín, Ossa, Rizo-Pedri, Urrutia y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el secretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.579, de fecha 8 del actual y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 y desde el 14 hasta el 20 de Agosto de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	567.334.216.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	360.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	139.087.253.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	15.000.000.-
Redescuentos a Bancos Asociados	2.454.189.645.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	487.587.107.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	15.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5067	18.400.000.-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N°s. 239, 240, 241 y 242 celebradas el 10, 14, 17 y 21 del presente.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Agosto de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	50.000.000.-
• Sud Americano	227.861.000.-
• Comercial de Curicó	49.673.000.-
• de Crédito e Inversiones	571.618.000.-
• de Curicó	76.283.000.-
• de Chile	3.139.324.000.-
• Italiano	126.209.000.-
• de Talca	144.452.000.-
• de Osorno y La Unión	238.120.000.-
• Sur de Chile	28.906.000.-
• Israelita de Chile	83.270.000.-
	<hr/>
	4.735.716.000.-

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	6.004.662.000.-
Préstamos Agr. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-

Etuas. Art. 26, D.T.L. 126

\$ 2.000.000.000.-
 \$ 9.004.662.000.-

Disposiciones Ley 4° 5. 195.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 4° 5. 195, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 31 de Agosto de 1956.

Oro y Monedas Extranjeras.-

Estados mensuales.- El Secretario informa que durante el mes de Julio se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Conversión 4° 1		Compras	Ventas
En US\$ a \$ 110.-	US\$	6.590.02	US\$ 1.500.-
En US\$ a \$ 200.-		1.020.522.57	1.005.859.12
En US\$ a \$ 300.-		255.739.36	877.899.54
En US\$ a cambio libra		17.352.377.02	10.479.206.58
	US\$	18.635.227.97	US\$ 12.366.455.24
En US\$ a cambio libra (Vales ley 11.828)	US\$	226.792.35	US\$ 228.898.37
En £ a \$ 840.-	£	314.246.5.3	£ 91.335.2.7
En £ a cambio libra		650.000.0.0	94.385.19.5
	£	964.246.5.3	£ 185.721.2.0

Distribución de los depósitos en diversas correspondencias.- El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en las diversas correspondencias del exterior al 31 de Julio de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

(en miles de dólares)

Activos	Oro Equivalentes en dólares	Dólares	Otras Monedas Equivalentes en dólares	Total
<u>Fondos disponibles</u>				
Oro en el país (en billetes)	20.199.			20.199
Oro en el país (en casa de moneda)	2.469			2.469
Oro en el exterior	22.942			22.942
Depósitos en correspondencias		22.555	11.083	33.638
Baja		46	1	47
	45.610	22.601	11.084	79.295
<u>Colocaciones</u>				
Tirsa ley 7747	12.500			
Tirsa ley 11575	27.600	40.100		40.100
Contrato Petro-Compra Baja Amortización		2.992		2.992
<u>Inversiones</u>				
Aporte Interfund	10.702	1.795		12.497
Banco Banco Internacional		172		172
Tarros		149	208	357
	56.312	67.809	11.292	135.413

<u>Cajero</u>	(En miles de dólares)			
	<u>Oro</u> Equivalentes en dólares	<u>Dólares</u>	<u>Otras Monedas</u> Equivalentes en dólares	<u>Total</u>
Exigible a la vista				
Ctes. Ctes., Tercos Concedidos	266	2.922	363	4.117
Contrato Retiro - Venta Caja Amortización	2.992			2.992
Compra Condicional Interfund		12.500		12.500
Compras del Banco				
Conversión N.º 1 (Otras disponibilidades)	2.744	37.339	10.749	50.832
Conversión N.º 1 (Aportes Interfund)	10.702	1.795		12.497
<u>Depósitos Condicionales</u>				
Canje de dólares de compensación por dólares efectivos:				
Brasil	4			
Canadá	50			
España	60			
Alemania	12.751			
		12.865		12.865
<u>Reserva del Banco</u>				
Fondos de Reserva	38.115			38.115
Varios	893	422	180	1.495
	56.312	67.809	11.292	135.413

La distribución de los fondos en dólares, depositados en los bancos correspondientes, es la siguiente:

<u>Correspondientes en dólares</u>			
The First National City Bank of New York,	New York	U.S.	8.835.805.96
Bank of London and South America Ltd.,	"		456.204.50
J. Henry Schroder Banking Corp.,	"		463.914.46
Guaranty Trust Company of New York,	"		720.561.66
Grace National Bank of New York,	"		1.532.224.16
Iving Trust Company,	"		700.101.41
The Chase Manhattan Bank,	"		4.145.464.31
Federal Reserve Bank of New York,	"		254.543.54
Manufacturers Trust Company,	"		769.122.86
Bank of America,	"		2.506.157.66
The Hanover Bank,	"		481.484.65
Chemical Bank Exchange Bank	"		1.277.999.60
Bank of London and South America Ltd.,	London		147.276.06
Bankers Trust Company	New York		237.389.04
		U.S.	22.554.869.89

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco, en sus correspondientes en Londres,

es la siguiente:

Correspondencia en libras Esterlinas

Rothschilds and Sons Ltd.,	Londres	£	329.757. 5. 8
Lloyds Bank Ltd.,	"		1.037.238. 2.10
Midland Bank Ltd.,	"		1.352.249. 1. 1
Bank of London and South America Ltd.,	"		449.565.12. 6
The First National City Bank of New York,	"		767.758.16. 5
Bank of England,	"		5.783.12. 5
		£	<u>3.944.352.10.11</u>

Acciones.-

Erasmus.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes trasportes de acciones:

N.º acc.	Vendedor	Acceptante	Clase
104	Forge Eugenio Palacios	Asoc. Garantizadora de Pensiones	"D"
26	Rosa Lyon de Eugenio	id.	"D"
3	Luz María Recol de Bayría	id.	"D"
1	Luz María Brana de Latone	Marcela Latone Campos	"J"

Emisión.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una carta del Banco Israelita de Chile, de fecha 7 del presente, en que solicita que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° y siguientes del D. T. L. 106, se emitan 5.683 acciones de la clase "B" que ellos suscribirán para establecer la proporción legal que debe existir entre su capital y el número de acciones del Banco Central.

El Secretario da cuenta, además, de que se ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos, del 10 del actual, en la que certifica que ninguna de las otras empresas bancarias, que disponen en exceso de acciones del Banco Central, han querido desprenderse de ellas.

En mérito de lo expuesto se acuerda emitir 5.683 acciones de la clase "B" nominales de \$ 1.000.- cada una, que serán suscritas por el Banco Israelita de Chile al precio de \$ 2.775.-, valor resultante de la división del capital pagado y reserva por el total de las acciones emitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Superintendencia de Bancos.-

Circular.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 21 de Agosto en curso, sobre "Valores en garantía a favor del Superintendente de Bancos (arts. 18 y 45 de la Ley General de Bancos). Reposición de bonos amortizados".

Comunicación.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de fecha 9 del actual, en la que informa que se ha autorizado al Banco del Estado de Chile, por que invierta la suma de \$ 2.721.768.-, con cargo a su cuenta "Bienes Raíces", en la construcción de una bodega, de estructura metálica, para las necesidades del Departamento Agrícola de su oficina de Copiapó.

Se toma debida nota de la comunicación del señor Superintendente de Bancos.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 8 y 21 de Agosto de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>				
Tierras	US\$	3.158.251.31	\$ 490.-	\$ 1.547.543.143.-
Tierras		33.407.76	494.-	16.503.430.-

Gas. Cupriferas	US\$	1.123.863.26	₡	490.-	₡	550.692.998.-
Bancos (Conv. a £)		1.102.000.-		490.506930		540.538.637.-
Varios		15.346.57		490.-		7.519.820.-
Varios (Conv. a £)		275.500.-		490.506930		135.134.659.-
Varios		16.206.73		494.-		8.006.125.-
	<u>US\$</u>	<u>5.724.575.63</u>				<u>2.805.738.812.-</u>

<u>Ventas</u>						
Bancos	US\$	2.048.768.11	₡	493.-	₡	1.010.042.688.-
Bancos		418.500.-		497.-		207.994.500.-
Varios		505.536.81		493.-		249.229.647.-
Varios		546.847.10		497.-		271.783.009.-
	<u>US\$</u>	<u>3.519.652.02</u>				<u>1.739.049.844.-</u>

<u>Ventas</u>						
Bancos (Conv. de US\$)	£	400.000.0.0	₡	1.351.346592	₡	540.538.637.-
Bancos		15.108.0.2		1.370.-		20.697.972.-
Bancos		6.000.0.0		1.380.-		8.280.000.-
Varios (Conv. de US\$)		100.000.0.0		1.351.346592		135.134.659.-
	<u>£</u>	<u>521.108.0.2</u>				<u>704.651.268.-</u>

El Cuenta General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 20 de Agosto en curso, había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Tisco	47.900.000.-	47.000
Compañías Cupreas	11.079.000.-	---
Bancos	11.000.-	---
Varios	<u>2.577.000.-</u>	<u>915.000</u>
	<u>61.567.000.-</u>	<u>962.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	18.433.000.-	468.000
Varios	<u>17.782.000.-</u>	<u>500.000</u>
	<u>36.215.000.-</u>	<u>968.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tiene una disponibilidad de US\$ 25.352.000.- y un déficit de £ 6.000.

Informa a continuación el Cuenta General que las garantías para importaciones, al 20 de Agosto último, ascendían a 11.542 millones de pesos, equivalente de US\$ 57.484.000.- Este último total está formado por las siguientes monedas:

Libras	1.282.800
Dólares Americanos	47.987.800

Dólares Alemanes	4.710.900
Dólares Argentinos	802.700
Dólares Franceses	361.000
Coronas Suecas	3.671.200
Francos Belgas	16.783.600

Préstamos Warrants.-

Petición

El Secretario da lectura a una carta de la

en que solicita que se le concedan préstamos Warrants, hasta por un total de \$150.000.000.-, con garantía de azúcar. Fundamenta su petición en el hecho de que la elaboración de este producto la efectúan en tres meses y deben colocarla en el mercado, para su consumo, durante los doce meses del año.

El señor Presidente manifiesta que esta petición se discutió en el Comité de Operaciones y, estando ajustada a la ley, se acordó someterla a la consideración del Directorio para que impartiera normas de carácter general para la concesión de préstamos Warrants, con garantía de azúcar. En el mismo Comité se resolvió recomendar al Directorio que se autorizara que los préstamos puedan alcanzar hasta el 60% del valor de la garantía.

El señor Rigo-Rizhi explica que el problema de la se acuerda porque el monto de los pagos correspondientes a la adquisición de materias primas, que efectúa con letras, son superiores a las cantidades de que pueden disponer los bancos de la zona para otorgarle crédito.

El señor Lago agrega que en esta época del año la industria debe financiar los anticipos por las siembras de remolacha, las que abarcarán más o menos siete mil hectáreas. Además, atraviesan por una escasez de caja producida por los desembolsos que les ocasiona la construcción de la nueva planta en Llanquihue.

Por último, el señor Director, destaca la importancia que para el país tiene esta nueva industria y solicita que se resuelva favorablemente su solicitud.

Los señores Izquierdo y Ossa concuerdan con lo expresado por el señor Lago.

El señor Izquierdo añade que estos préstamos coincidirán con la disminución que experimentan en esta época los otorgados con garantía de trigo.

Después de un breve cambio de ideas se facultó al Comité de Operaciones para que autorice préstamos Warrants, con garantía de azúcar. Los préstamos podrán alcanzar hasta un monto equivalente al 70% del avalúo de la garantía.

Bonos del Estado de Chile.-

Bonos construcción 10-6%.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 22 del actual, en que informa que la Comisión de Finanzas y Crédito Pública autorizó recientemente a la Institución para emitir hasta la suma de \$4.500.000.000.- en bonos hipotecarios del 10-6%, con el objeto de estimular las actividades de la industria de la construcción y preferentemente viviendas de tipo popular. Agrega que los bonos se ofrecerán para su colocación en el público a un precio no inferior al 75% de su valor y solicita, para que esta cotización se pueda mantener, que el Banco Central acuerde adquirir, si fuera necesario, estos documentos a ese mismo precio hasta por el total de \$4.500.000.000.-.

El señor Presidente recuerda que esta materia ya ha sido ampliamente debatida en el Comité de Estudios Económicos en donde se pudo apreciar la conveniencia de acudir en estos momentos en ayuda de la construcción y de las industrias alicadas. Podría entonces, continúa el señor Marchke, aceptarse esta operación aunque fuera por un monto inferior y entregar los recursos en forma gradual para evitar trastornos monetarios. En todo caso habría que adoptar las medidas pertinentes para controlar la inversión de estos recursos y especialmente impedir que se destinen a otros fines que no sean la edificación de viviendas populares.

El señor Rigo-Rizhi recuerda que el Director señor Lanari fue de opinión de que estos fondos

se destinarán en un 50% a proporcionar recursos a la Corporación de la Vivienda y el resto se destinará a los particulares, con el objeto de que éstos a su vez aportarán una suma igual, con lo que se lograría mayor construcción con el mismo esfuerzo. Sería interesante también que se considerara la posibilidad de prestar ayuda a las construcciones de provincia.

El señor Lajo explica que el Banco del Estado debería destinar el 75% de la suma solicitada a la Corporación de Inversiones, incluyendo también en este porcentaje la edificación de algunas poblaciones de viviendas de emergencia. El 25% restante se entregaría a la actividad privada.

Continúa el señor Director manifestando que el total de las obras que se realicen con estos préstamos hipotecarios serán controladas por el Banco del Estado.

El señor Barrain estima que el Banco Central también debería adquirir títulos de los Bancos Hipotecarios particulares y, además, que la cantidad de \$ 350.000.000.- en bonos que la Comisión de Crédito Público autorizó emitir a estos bancos será insuficiente, lo que significaría, en la práctica, un nuevo privilegio para el Banco del Estado. Acepta el señor Director que es fundamental fomentar la construcción de viviendas populares, pero no se explica por qué debe dárseles este carácter sólo a las que se hagan con recursos proporcionados a través del Banco del Estado.

Seguramente, continúa el señor Barrain, si el Banco Central garantizara también los bonos de los bancos particulares éstos se interesarían por emitir una suma superior a la autorizada.

El señor Lajo le responde que el Banco del Estado no solicitó ninguna excepción y que la Comisión de Crédito Público autorizó esta operación como una forma de financiar la Corporación de la Vivienda.

El Gerente General explica que los fondos que se proporcionen a la Corporación de la Vivienda serán recuperados por el Banco cuando se dicte la ley que señale la inversión de los depósitos en moneda corriente que se han recibido por la venta de los excedentes agrícolas de los Estados Unidos. En cuanto a los \$ 350.000.000.- en bonos que los Bancos Hipotecarios particulares emitirán, se supone que ellos serán fácilmente absorbidos en el mercado.

El señor Presidente expresa que hay que tener presente que después de que estos títulos sean adquiridos por el Banco Central ellos podrían cotizarse a un precio inferior al de su compra, lo que significaría una pérdida para la Institución, motivo por el cual se podría estudiar la posibilidad de realizar cada operación con pacto de retroventa.

Debe considerarse, además, agrega el señor Maschke, que el Banco Central no puede efectuar inversiones de carácter permanente, motivo por el cual se ha pensado en ayudar a la industria de la construcción a través de la Corporación de la Vivienda, porque esos bonos, como lo manifestó el Gerente General, serán recuperables mediante el empleo de los fondos acumulados del Convenio de Excedentes Agrícolas.

Por otra parte, agrega, se le ha informado que en la ley que autorice el empleo de estos fondos sólo \$ 1.500.000.000.- se utilizarán en la construcción de viviendas y, en consecuencia, mediante la operación propuesta por el Banco del Estado se trataría de anticipar estos recursos mientras se obtiene la conformidad del Gobierno Norte Americano y se dicte la ley correspondiente.

El señor Alguin expresa que debe tenerse especial cuidado en evitar que estos recursos se destinen a la construcción de edificios suntuarios o de oficinas, negocios que se prestan para fines especulativos. Para ello sería necesario que la ayuda se proporcionara a través de la Corporación de la Vivienda, con lo que también se protege al sector privado ya que los constructores, contratistas, etc., que realizan las obras, son particulares.

El señor Larrain insiste en que se proporcione ayuda al sector privado, porque tiene el convencimiento de que el Banco del Estado destinará el total de los recursos a financiar construcciones estatales.

Pide el señor Director que con el mismo monto de emisiones, si se provee de fondos a los particulares, se logrará mayor volumen de construcción y, como es natural, más empleo de material y obra de mano que en definitiva, es lo que se persigue. Más lógico es, con el mismo sacrificio, obtener mayores beneficios.

El Gerente General explica al señor Director que sin perjuicio de que en el futuro se proporcione ayuda a los particulares, en esta ocasión sólo corresponde pronunciarse acerca de la petición concreta del Banco del Estado.

El señor Tescher refiriéndose a las expresiones del señor Olguin manifiesta que no sería inútil la construcción de oficinas porque no las considera suntuarias.

Concuerda el señor Tescher con el señor Larrain en que sería interesante estudiar de inmediato la posibilidad de propender al fomento de las construcciones particulares que, como se ha dicho, rendirían más beneficios. Debe tenerse también en consideración que el objetivo que se busca es ayudar a las industrias ajenas a la construcción, lo que podría justificar una determinada emisión.

El señor Vial está de acuerdo en la importancia que significa fomentar la construcción y solucionar la crisis por que atraviesa, pero no debe sin embargo olvidarse que el Banco Central debe mantener su política en materia de emisiones y de créditos. Formula, en consecuencia, indicación para que solo se autorice esta operación por \$ 1.500.000.000.-, suma que corresponde al total de bonos que se podrán rescatar con los fondos provenientes de los excedentes agrícolas.

El señor Presidente expresa que efectivamente la posibilidad más inmediata de rescatar los bonos es la indicada por el señor Vial. Agrega el señor Marchetti que el problema debe analizarse desde el punto de vista del Banco Central y, por lo tanto, el resto de estas obligaciones colocarse en el mercado. Le trata también de efectuar emisiones a medida que se vayan immobilizando en este Banco los fondos provenientes de la venta de los excedentes agrícolas.

El señor Larrain manifiesta que de esta discusión se desprende que al Directorio sólo le interesaría la recuperación de la emisión y destaca que, en otras ocasiones, el Banco no ha sido tan estricto en ese sentido. Es muy posible que el grave problema de paralización que enfrenta la industria de la construcción justifique plenamente una emisión. Debe tenerse presente, además, que esta crisis ha provocado cesantía y que al fomentar la edificación se está solucionando también un problema social y económico.

Después de un cambio de ideas sobre la materia se remueve, con fines de regulación monetaria y en atención a la grave paralización que sufren las actividades de la construcción, con el voto conforme de más de diez Directores como lo dispone la letra g) del art. 39 del D.T.L. N.º 106 orgánico del Banco Central, comprar siempre que no exista demanda en el mercado, a un precio no superior al 75% de su valor nominal, hasta la suma de \$ 4.000.000.000.- en bonos del 10-6% que emitirá el Departamento Hipotecario del Banco del Estado, para activar esta industria.

Se invertirá hasta \$ 1.500.000.000.- (\$ 2.000 millones nominales) en la adquisición de bonos a la Corporación de la Vivienda, fondos que ese organismo destinará a la edificación de viviendas obreras y el 50% restante a particulares, recursos que deberán utilizar en la construcción de habitaciones de tipo popular. El Banco del Estado procurará que los préstamos hipotecarios, con esta clase de bonos, que otorgue a dicha Corporación y al sector privado sean empleados en las finalidades indicadas.

Por último se remueve destinar hasta \$ 500.000.000.- mensuales para estas compras y en cada oportunidad calificar las peticiones y convenir con el Banco del Estado las demás modalidades correspondientes.

Sucursal de Los Angeles.-

El señor Armuttegui informa que personas de la zona de Río-Río le han manifestado el deseo de crear una nueva empresa bancaria en la ciudad de Los Angeles, para atender las necesidades de crédito de esa región. Estima el señor Director que, a fin de evitar la instalación de un nuevo banco se desvirtuará las actuales normas crediticias en vigencia, sería más conveniente acordar desde luego la creación de una sucursal del Banco Central, indicación que formula en nombre de los Directores señores Durán, Pigo-Piglio y de él mismo. El señor Presidente solicita el asentimiento del Directorio para adoptar un acuerdo sobre la materia debido a que no se incluyó en la tabla de la sesión. Así se acuerda.

A continuación y después de un cambio de ideas se resuelve aprobar en principio la idea de crear una Sucursal del Banco Central en la ciudad de Los Angeles. Se faculta a la Mesa para buscar el sitio en que se efectuará la construcción del edificio. El acuerdo anterior se adoptó por unanimidad, cumpliéndose por lo tanto con el quorum requerido en el artículo 3° de los Estatutos del Banco Central.

Creación de Nuevos Bancos.-

El señor Vial expresa que se le ha informado que en un futuro cercano se crearían nuevos bancos para lo cual algunos de ellos estarían solicitando del público e incluso de algunos organismos estatales la suscripción de acciones.

Recuerda el señor Director que, en reiteradas ocasiones, el Directorio ha expresado su opinión contraria a la fundación de nuevas empresas bancarias que desvirtúan la actual política que restringe la expansión crediticia.

El Gerente General manifiesta que efectivamente el Directorio del Banco Central, como una forma de desalentar la fundación de nuevas empresas, acordó autogajar colocaciones a los bancos que se creen en el futuro sólo por un monto equivalente a su capital. Esta resolución no contó con la conformidad del señor Superintendente de Bancos, motivo por el cual se consultó sobre la materia al señor Ministro de Hacienda quien estuvo de acuerdo con el criterio del señor Superintendente. Con posterioridad, conjuntamente con el señor Presidente, han conversado con el señor Ministro quien ha prometido estudiar la materia y efectuar gestiones para que no se instalen nuevas instituciones.

El señor Presidente manifiesta que la única forma de solucionar este problema sería conseguir que se dictara una ley al respecto.

Después de un breve debate se acuerda reiterar al señor Ministro de Hacienda la opinión contraria del Directorio del Banco Central al establecimiento de nuevas empresas bancarias.

La resolución anterior se adoptó con el voto en contra del señor Urrutia.

Tesorería General de la República.-

Transferencia divisas adquiridas a \$ 300.- artículo 9°, Ley 12.084.- El señor Presidente manifiesta que el art. 9° Transitorio de la Ley N° 12.084, recién promulgada, faculta al Banco Central para transferir a la Tesorería General de la República las divisas que según su balance al 30 de junio de 1956 tiene adquiridas al precio de \$ 300.- por dólar, del mismo valor que hubiere pagado por ellas.

El Gerente General informa que al 30 de junio de 1956 el Banco Central había adquirido a \$ 300.- por dólar divisas por un total de U\$ 11.601.652,13. Este total está formado por U\$ 3.207.299,83 americanos y por £ 2.997.982,19-3 (equivalente de U\$ 8.394.352,30).

El Fiscal señor Mackenna informa que el propósito de la Tesorería es cancelar con estas divisas compromisos contraídos por el país a tipos de cambio inferiores al actual.

En mérito de lo expuesto se acuerda facultar a la Mesa para vender al tipo de cambio de \$ 300.- por dólar, a la Tesorería General de la República, la cantidad de U\$ 3.207.299,83 y £ 2.997.982,19-3, (equivalente de U\$ 8.394.352,30) que el Banco Central había adquirido al 30 de junio de 1956 a esa misma cotización.

Al efectuar estas ventas se convendrá con la Tesorería que las divisas se destinen al pago de obligaciones atrasadas del país, contraídas a tipos de cambio de ₡ 300.- o inferiores. Oportunamente se dará cuenta al Directorio de estas operaciones.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo. de Chile.-

Petición.- El secretario da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, de fecha 13 del actual, en que solicita que se amplie a ₡ 3.000.000.000.- la operación de compra de salitre efectuada a través del Banco del Estado por un total de ₡ 1.000.000.000.-, en las mismas condiciones aprobadas en sesión N.º 1.576 de 18 de Julio ppdo.

El señor Presidente recuerda que en aquella oportunidad se acordó proporcionar recursos a la industria salitrera a través del Banco del Estado, siempre que la demanda de nitrógeno de los agricultores lo permitiera y no como simples anticipos.

El señor Piño-Piñi manifiesta que hasta el momento no se ha hecho una campaña de propaganda para aumentar el consumo del abono lo que ha podido comprobar personalmente en sus viajes al sur del país, en donde hasta los mismos funcionarios del Banco del Estado desconocen las facilidades que se han otorgado para la compra del nitrógeno.

El señor Olguín insiste que se trate de colocar salitre a través de las casas comerciales para lograr un más rápido aumento de las ventas.

El Gerente General hace presente que las necesidades de caja de la industria salitrera son inmediatas y que el volumen de abono que representan los ₡ 3.000.000.000.- solicitados requerirá por lo menos un año para su venta.

El señor Fischer deja constancia de que la industria salitrera, desde el primer momento, solicitó el total de ₡ 3.000.000.000.-, para evitar una paralización de sus faenas. Debe tenerse en cuenta, además, que últimamente han reanudado los compromisos con el Banco Central por la venta de monedas blandas con pacto de retrocompra.

En mérito de lo expuesto y mientras se somete a un mayor estudio la solicitud de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile se resuelve ampliar en ₡ 500.000.000.- la operación de compra de salitre a través del Banco del Estado autorizada en sesión N.º 1.576, de 18 de Julio ppdo., por un total de ₡ 1.000.000.000.-, en las condiciones convenidas por ambos Bancos. En consecuencia, se aumenta en ₡ 500.000.000.- el margen de créditos del Banco del Estado para este objeto, crédito al que recurrirá sólo en caso de que sus propias disponibilidades no le permitan efectuar la operación. No se computará dentro de los límites de expansión autorizados para sus cobranzas los ventos a plazo de salitre que haga a los agricultores.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.

Margen de crédito.- El Gerente General da cuenta de que se ha recibido una solicitud de la Cia. de Acero del Pacífico, de fecha 10 del presente, para que se amplie en ₡ 300.000.000.- su actual límite de crédito en el Banco Central, con el objeto de dar mayores facilidades para el pago de las compras de acero de los industriales metalúrgicos cuyas actividades están relacionadas con las de la construcción.

Después de un breve debate se acuerda facultar al Comité de Operaciones para que autorice el descuento de letras giradas por la Compañía de Acero del Pacífico S.A. y aceptadas por industriales metalúrgicos del ramo de la construcción, hasta por un total de ₡ 200.000.000.- Estas operaciones no se computarán en el actual margen de crédito acordado a esa Compañía ni tampoco el límite establecido para los descuentos de letras al público.

Comisión Compra Moneda Extranjera.-

Artículo 8.º, Ley N.º 12.084.- El señor Presidente da cuenta de que el N.º 18 del artículo 8.º de la Ley N.º 12.084 establece que los ventos de cambios al Banco Central pagaran una comisión que no podrá exceder de un 1/4%. que se destinará a aumentar las reservas metálicas de la Institución a base de la compra de oro de producción nacional. Se exceptúan del pago de esta comisión los ventos de divisas que realiza el Tesoro.

Esta comisión, continúa el señor Presidente, reemplaza a las que legalmente se cobraban hasta ahora y que eran las siguientes: 1/4% por las ventas al Banco Central; 1/2% por las compras; y 1/8% a las ventas que efectuaban los otros bancos entre sí.

Como podrán apreciar los señores Directores, agrega el señor Maschke, las entradas por este concepto disminuirán apreciablemente, por lo que propone que el Directorio resuelva cobrar, en adelante, el máximo de 1/4% que le permite la nueva ley.

Así se acuerda.

Comisión de Cambios Internacionales,
Ley N° 12.084, Art. 8°, N° 1. -

Designación representante Banco Central. - Proposición quinta para designación miembro integrante. - El señor Presidente expresa que en el N° 1 del artículo 8° de la Ley N° 12.084 se crea, en reemplazo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, la Comisión de Cambios Internacionales, encargada de dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación y de importación y a las operaciones de cambios internacionales.

Agrega el señor Maschke que ese organismo será dirigido por una Junta Directiva compuesta por tres miembros, uno de los cuales será designado por el Presidente de la República, el otro también por el Presidente de la República a propuesta en quince por el Directorio del Banco Central y el tercero de libre elección del Directorio de esta Institución.

En conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio para todos los casos semejantes antes que en la próxima sesión corresponderá designar al representante del Banco Central en la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales y también confeccionar la quince que se propenderá a S. E. al Presidente de la República.

Empleados. -

El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han puesto término a los servicios de la señorita Trinidad Harrán Gana, que próximamente contraerá matrimonio.

Explica el señor Gerente que la práctica ha demostrado la inconveniencia de mantener en el Banco empleadas casadas, por sus continuas ausencias del trabajo y por el menor interés que habitualmente ponen para el buen desempeño de sus labores.

La señorita Harrán percibirá una renta mensual de \$ 44.000.- y tiene 14 años 6 meses de servicios, motivo por el cual, en conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepías para los Empleados del Banco Central de Chile, debe otorgársele los beneficios de la jubilación. Su pensión será de aproximadamente \$ 33.000.- mensuales.

- Amunátegui ✓
- Durán ✓
- Fischer ✓
- Zaguerdo ✓
- Jacomet ✓
- Lagomigue ✓
- Harrán ✓
- Lago ✓
- Sotelo ✓
- Ulguin ✓
- Vera ✓
- Pigo-Riquel ✓
- Urrutia ✓
- Vial ✓

- Maschke ✓
- Herrera ✓
- Herrera ✓

Handwritten signatures and initials, including names like Maschke, Harrán, and others, with some names crossed out.